



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

NOTA N° 285 /2018.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 19/11/2018

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1945 /2018, el cual veta la Ordenanza sancionada en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Armando Guillén, DNI N.º 17.464.201 , del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada como Parcela 2, Macizo 1E, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso con destino de vivienda única, familiar y permanente, según lo establece el Decreto Municipal N.º 824/2018.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 511/2018.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

WV

SECRETARÍA DE LEGISLATIVA	
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA	
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA	
Fecha: 11/12/18	Nº: 10.16
Número: 1458	Fojas: 4
Dpto. Nº:	
Clasificación:	
Código: 00 kg 3420	

Walter Vidoto
Walter Vidoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Armando M. SALA
Intendente Municipal Leg. N° 2743
10 DICIEMBRE 2018
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 10 DIC 2018

VISTO el expediente N° CD-10401/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Armando Guillén, DNI N.º 17.464.201, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada como Parcela 2, Macizo 1E, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso con destino de vivienda única, familiar y permanente, según lo establece el Decreto Municipal N.º 824/2018.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 511- /2018, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Armando Guillén, DNI N.º 17.464.201, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada como Parcela 2, Macizo 1E, Sección O, la que actualmente se

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter Vuoto
Calle N° 2743
C.O.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2..

encuentra otorgada en uso con destino de vivienda única, familiar y permanente, según lo establece el Decreto Municipal N.º 824/2018. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1945 /2018.

BT

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. SALA
 Leg. N° 2742
 S.L. y T.
 Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Cde. Expte. N° CD – 10401/2018

USHUAIA, 10 DIC. 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Armando Guillén, DNI N.º 17.464.201, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada como Parcela 2, Macizo 1E, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso con destino de vivienda única, familiar y permanente, según lo establece el Decreto Municipal N.º 824/2018.

Que la Dirección de Suelo Urbano informa que al Sr. GUILLEN y a la Sra. BUADAS se les otorgó en uso la parcela O-1E-2 en el marco de la O.M 5398 por haber sido adjudicatario de una vivienda del Instituto Provincial de la Vivienda, sugiriendo el veto de la norma a fojas 4 vta.

Que la Secretaría de Hábitat comparte lo informado a fojas 4 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° **511-** /2018.

Bot

Dra. María Victoria Vucoto
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"